

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 1 de 83

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DE 2022

OBJETO:
GRUPO A

REALIZAR APOYO A LA SUPERVISION DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE PUERTO LEGUIZAMO" identificado con BPIN: 20211301010168

GRUPO B

REALIZAR APOYO A LA SUPERVISION DEL PROYECTO "DOTACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y RECURSOS TECNOLÓGICOS A INSTITUCIONES, CENTROS Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BALBOA" identificado con BPIN 20211301010677

MARZO 2022

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 2 de 83

1. INTRODUCCIÓN

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán, SA EMTTEL ESP, es una Sociedad comercial, constituida como Empresa de Servicios Públicos Mixta, de las tecnologías de la información y las comunicaciones de nacionalidad colombiana regida por los parámetros legales consagrados en la Ley 142 de 1.994. Creada Mediante Escritura Pública No. 1757 del 20 de octubre de 1998 ante la Notaría Tercera del Círculo de Popayán, con Registro Mercantil 13037 del 30 de octubre de 1998.

Cuenta con un régimen especial, establecido en la Ley 1341 de 2009, encaminado a la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, definiendo su alcance legal en su artículo 55, determinando que los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se registrarán por las normas del derecho privado.

Está sujeta a la regulación y control por parte de unidades del Estado como: Superintendencia de Industria y Comercio, el Ministerio de Comunicaciones en los servicios no regulados por la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios (servicios de valor agregado y demás) por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 6° de la Ley 2056 de 2020, preceptúa quienes pueden ser ejecutores de un proyecto financiado con los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, “(...) Para la designación del ejecutor, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión tendrá en cuenta: i) Las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta y ii) los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, cuando a esto haya lugar, conforme los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. En todo caso, el ejecutor deberá ser de naturaleza pública y tendrá a su cargo la contratación de la interventoría.”

Así mismo, cabe resaltar que, de conformidad con lo expresado mediante Concepto 003301 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, menciona que:

Se precisa que las empresas de servicios públicas pueden ser: privadas, mixtas y oficiales. Sólo cuando el capital de la empresa es 100 % estatal, la empresa de servicios públicos domiciliarios es Oficial y por tanto se rigen por normas de derecho público propio de las entidades estatales. Cuando en este capital existen aportes provenientes del Estado, la empresa de servicios públicos es Mixta, y se rige por las normas propias del derecho privado, aunque pertenece al sector descentralizado de la administración. Y finalmente, cuando los aportes son mayoritariamente privados, la empresa de servicios públicos domiciliaria es privada y se rige por las normas de derecho privado.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 3 de 83

De conformidad con su composición accionaria la empresa de servicios públicos de su escrito, esta corresponde a una empresa de servicios públicos de carácter mixta por lo tanto pertenece al sector descentralizado de la administración de la Rama ejecutiva del poder público (...)

La Sentencia 736 de 2007 de la Corte Constitucional manifiesta que:

La vinculación de las sociedades de economía mixta a la Rama Ejecutiva, y su condición de entidades descentralizadas, implica consecuencias que emergen de la propia Constitución cuales son particularmente las siguientes: (i) que están sujetas un control fiscal en cabeza de la Contraloría General de la República, que toma pie en lo reglado por el artículo 267 de la Constitución, y que incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados; (ii) que están sujetas a un control político, que ejerce directamente el Congreso de la República en virtud de lo reglado por el último inciso del artículo 208 de la Constitución Política. (iii) que de conformidad con lo prescrito por el artículo 150 numeral 7, según el cual al Congreso le corresponde "crear o autorizar la constitución de... sociedades de economía mixta" del orden nacional, su creación o autorización tiene que producirse mediante ley. Correlativamente, en los órdenes departamental y municipal esta misma facultad se le reconoce a las asambleas y concejos, según lo prescriben lo artículos 300 numeral 78 y 313 numeral 6, respectivamente, por cual en dichos niveles las empresas de servicios públicos que asumieran la forma de sociedades de economía mixta deben ser creadas o autorizadas mediante ordenanza o acuerdo, según sea el caso; (iv) que les son aplicables las inhabilidades para la integración de órganos directivos a que aluden los artículos 180-3, 292 y 323 de la Carta; (v) que en materia presupuestal quedan sujetas a las reglas de la ley orgánica del presupuesto; (vi) que en materia contable quedan sujetas a las reglas de contabilidad oficial

Así las cosas y de conformidad con lo anteriormente expuesto, es menester traer a colación la composición accionaria de **EMTEL S.A. ESP**, a través de la cual se vislumbra la conformación de la misma, observando que, el Municipio de Popayán es acreedor del 99,983% de sus acciones, perteneciendo al sector descentralizado de la administración y, categorizado en la rama ejecutiva.

De esta manera, se colige que la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán, EMTEL S.A. ESP es una entidad que hace parte de la estructura del Estado y especialmente tiene como integrante el Municipio de Popayán, en razón de ello, cuenta con la capacidad jurídica para ser ejecutor de proyectos del Sistema General de Regalías – SGR por ser entidad pública y hace parte de la base de datos del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Siendo EMTEL S.A. ESP una empresa de servicios públicos, operadora y proveedora de soluciones integrales de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y el desarrollo integral del talento humano, garantiza la satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente, ofreciendo servicios con estándares de calidad, respaldo y oportunidad al sector público y privado, teniendo por objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellos.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 4 de 83

En este sentido, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone sobre los regímenes excepcionales de contratación interna de entidades públicas que: *“Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”.*

Que el OCAD PAZ, viabilizó, priorizó y aprobó los proyectos que se detallan a continuación, según acuerdo No. 55 del 25 de octubre de 2021, para los cuales se designó como ejecutor a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A EMTEL E.S.P. - **EMTEL S.A. ESP**, financiados con recursos de la Asignación para la Paz bienio 2021-2022: “Implementación de tecnologías digitales para aprender en las instituciones educativas oficiales en Puerto Leguizamo” BPIN: 20211301010168 y “Dotación de equipos de cómputo y recursos tecnológicos a instituciones, centros y sedes educativas del Municipio de Balboa” BPIN: 20211301010677.

En consecuencia, a través de la Resolución 41 del 12 de noviembre de 2021, proferida por **EMTEL S.A. ESP**, *“Por medio del cual se crea capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías y se incorporan recursos del SGR sin situación de fondos”* se efectuó la respectiva incorporación de recursos SGR a la entidad ejecutora.

Que EMTEL S.A E.S.P En calidad de ejecutor, verificó el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema general de Regalías, en concordancia con el parágrafo tercero del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, y el Artículo 1.2.1.2.22. Del Decreto 1821 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar una Invitación Pública, para satisfacer las necesidades de la compañía.

2. ANTECEDENTES

Acto Legislativo 01 de 2016, contiene el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera de esta manera en el punto 6.1.1. De dicho acuerdo se establece la necesidad de establecer un Plan Marco de Implementación (PMI) que permita realizar el respectivo seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Paz

Por otra parte, el documento CONPES 3132 de junio de 2018, genera los lineamientos para

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 5 de 83

vincular los compromisos definidos en el PMI con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento de políticas públicas y de sus recursos, con el fin de promover la sostenibilidad de las medidas para la construcción de paz realizadas entre 2017 y 2031. Además, define los mecanismos y fuentes de información que serán usados para el seguimiento a los recursos invertidos en la implementación del Acuerdo Final y los avances obtenidos, promoviendo la transparencia durante el proceso de construcción de paz.

En este sentido El Acuerdo Final establece la creación de los PDET para intervenir de manera integral, y con mayor celeridad, los municipios más afectados por el conflicto, con mayores niveles la pobreza, presencia de cultivos de uso ilícito, minería ilegal y bajo desarrollo institucional. El Decreto 893 de 2017 define que los PDET serán implementados en 170 municipios que se agrupan en 16 subregiones que representan el 36 % del territorio nacional (Mapa 1). En estos municipios viven cerca de 6,6 millones de personas, concentrando el 24 % de la población rural del país (DANE, 2018). Se estima que en estos municipios el 57 % de la población rural es pobre, una cifra 11,3 puntos porcentuales superior a la media rural nacional (DANE, 2018). Adicionalmente, una de cada tres personas (2,8 millones) en estos territorios son víctimas según el Registro Único de Víctimas.

En este sentido los proyectos establecidos en esta invitación publica contribuye a la implementación del punto (1. Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural integral - 1. Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral – Desarrollo social – Educación Rural) del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una paz estable y duradera, con el propósito de “brindar atención integral a la primera infancia, garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación y erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, así como promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural.

De acuerdo a lo anterior en el marco de mejorar la calidad educativa, durante los últimos 30 años, diversos países de América Latina han diseñado políticas públicas para la integración de las TIC en la educación, enfocadas principalmente en modelos de un dispositivo por un estudiante (1:1), con el fin de contribuir a la inclusión social y la reducción de la brecha digital (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [Unesco], 2016). Sin embargo, la evaluación de este tipo de programas ha permitido identificar que el aumento del acceso TIC no garantiza por sí mismo mejoras en el aprendizaje de los estudiantes (Organización de Estados Americanos [OEA], 2018). El tipo de práctica pedagógica y condiciones en que las tecnologías digitales se aplican en el aula es el que determina el impacto en el aprendizaje de los estudiantes y en la calidad de la educación (BID, 2016).

En Colombia por más de dos décadas se ha apostado por la integración de las TIC en los procesos educativos. La intervención del Gobierno ha estado enfocada principalmente en la implementación de estrategias para la dotación de terminales y contenidos digitales para las sedes educativas, acompañada de procesos de formación docente para la apropiación

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 6 de 83

de las tecnologías. Estos avances han sido fundamentales para aumentar la cobertura en el acceso TIC; sin embargo, como se mostrará en esta sección, estas estrategias no han logrado que las TIC impacten de manera sistemática la transformación de las prácticas educativas en las aulas de clase. Lo anterior principalmente, a causa de la desarticulación de esfuerzos institucionales y la falta de una política pública que incorpore de manera integral los elementos requeridos para impulsar la innovación educativa a través de las tecnologías digitales, como es el caso de la conectividad a Internet, el seguimiento y evaluación de las intervenciones y la apropiación TIC de la comunidad educativa orientada a la innovación.

En el marco de masificar el uso de las TIC y cerrar la brecha digital en el país, en 1999, a través del Documento CONPES 3063, se estructuró e implementó el programa CPE, el cual recibió asesoría y acompañamiento del Gobierno canadiense y la coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Mediante el Decreto 2324 de 2000 10 Computadores para Educar además de un programa se consolidó como una asociación compuesta en la actualidad por la Presidencia de la República, Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional y el Servicio Nacional de Aprendizaje. En esta primera fase del programa, la estrategia estuvo enfocada en la dotación de computadores a sedes educativas públicas a partir de las donaciones realizadas por el sector privado y el sector público. En una segunda etapa, en el año 2010, a través del Documento CONPES 3670, el programa CPE se orientó en los procesos de apropiación y uso de las TIC en ámbitos educativos del sector oficial del país.

De esta forma, a través de CPE se han obtenido mejoras en la tasa de deserción escolar, la tasa de repitencia y el puntaje de las pruebas Saber 11. De acuerdo con la evaluación de impacto de CPE, realizada por el Centro Nacional de Consultoría (CNC) para evaluar el programa entre el año 2010 y 2013, se encontró una menor tasa de deserción interanual en 4,3 % en los estudiantes pertenecientes a establecimientos educativos que tuvieron docentes formados por el programa, frente a los establecimientos educativos que no. Es decir que un colegio que recibió formación de Computadores para Educar, frente a uno que no, logró que 163 mil estudiantes se mantuvieran en el sistema educativo. Así mismo, se observó que un aumento en la proporción de docentes formados aumentó el puntaje de las pruebas Saber 11 en 10,6 % (Centro Nacional de Consultoría, 2014). La evaluación de impacto también identificó que un aumento de 0 a 0,08 en la proporción de docentes formados aumentó la tasa de acceso de los estudiantes a la educación superior en 23 %.

La apuesta por aumentar la dotación de tecnologías por parte de CPE se ha centrado principalmente en computadores, tabletas y contenidos digitales; sin embargo, la dotación de tecnologías digitales y la creación de laboratorios o espacios de innovación que estén en sintonía con las nuevas tendencias mundiales ha sido incipiente y no masificada. Esto es relevante dado que a nivel mundial los educadores más innovadores están introduciendo tecnologías digitales como los cursos masivos en línea, la realidad virtual, el Internet de las cosas¹¹, entre otras, para mejorar la experiencia de las aulas tradicionales, reestructurar los roles de docentes, estudiantes y transformar las prácticas educativas.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 7 de 83

Por otra parte, la estrategia de apropiación TIC del programa de CPE ha estado focalizada principalmente hacia los docentes, pero no ha logrado incidir de manera significativa en los niveles de apropiación de los estudiantes. Aunque el 60 % de los docentes formados por CPE participaron del componente de formación para la Innovación a partir de las TIC, menos de la mitad de las instituciones educativas que cuentan con docentes formados reportan alguna experiencia significativa de innovación en el aula de clase a través del uso de las TIC (Universidad Nacional de Colombia, 2018). Por consiguiente, la debilidad en el componente formativo está relacionada con su reducido impacto sobre la innovación de las prácticas educativas

El programa carece de estrategias que acompañen el acceso de las TIC en el ámbito educativo, como la conectividad a Internet (Unesco, 2016b), el monitoreo y seguimiento de las TIC en la educación y una estrategia de apropiación fortalecida que esté orientada a la innovación en la educación.

En el año 2016 a partir del Plan Decenal de Educación (2016-2026) se planteó el uso pedagógico de las tecnologías digitales para impulsar la innovación y la promoción del desarrollo de competencias para el siglo XXI. Así mismo, se consideró que las tecnologías son esenciales para la transformación del sistema educativo, con el fin de que la educación responda a los contextos y las necesidades de las regiones que conforman al país. En el plan se identificó como principal desafío el uso pertinente de las nuevas tecnologías para apoyar la enseñanza y la innovación educativa. Para abordar este desafío se plantearon estrategias orientadas a (i) fomentar en la comunidad educativa el uso de las TIC en el aprendizaje continuo, (ii) incentivar el uso pedagógico de las TIC en las prácticas docentes y (iii) fomentar los aprendizajes de tecnología que respondan a contextos y retos de la sociedad digital (Ministerio de Educación Nacional, 2016).

En el año 2019, el Ministerio de Educación Nacional implementó el programa Aprender Digital, en donde se reconoce que la transformación digital implica un cambio de aprendizaje en los estudiantes y exige la transformación de la enseñanza por parte de docentes y directivos. Para ello, se fomenta la innovación educativa y la transformación de los ambientes de aprendizaje a partir de las herramientas digitales. Sin embargo, al ser un programa reciente, requiere del apoyo y promoción de diferentes acciones que impulsen la estrategia y que permitan lograr una mayor cobertura en las escuelas públicas a nivel nacional.

Finalmente, en octubre del año 2019, se aprobó el Documento CONPES 3975 Transformación Digital e Inteligencia Artificial. A través de esta política se identificó la necesidad de preparar al talento humano del país para adquirir las nuevas habilidades digitales en el marco de la cuarta revolución industrial e implementar acciones para fortalecer los ecosistemas de innovación educativa y los espacios de aprendizaje para la creatividad, la cultura de innovación y el emprendimiento.

La educación es la herramienta más poderosa para promover la movilidad social y para la construcción de equidad. La educación de calidad permite a las personas adquirir los conocimientos y las competencias necesarias para participar en actividades productivas,

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 8 de 83

accediendo a ingresos y activos que permiten su movilidad social. La forma como los estudiantes acceden a la información, se comunican y relacionan ha cambiado de manera importante en las últimas décadas debido a la incorporación de las TIC en la vida moderna. Esto le genera al sector educativo la oportunidad de desarrollar en los estudiantes y docentes las competencias necesarias para usar y aprovechar las tecnologías y nuevos medios en procura de la innovación y la gestión del conocimiento.

De acuerdo con el **Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” (2018-2022) – PND**, el mundo es cada vez más digital y esto está teniendo un impacto sin precedentes en todos los aspectos de la vida de los ciudadanos. La manera como las personas acceden a la información, se educan, trabajan, generan ingresos y se interrelacionan, está siendo transformada radicalmente debido a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). La magnitud del cambio es tan grande, sobre todo en el ámbito productivo, que incluso hoy en día se dice que el mundo está transitando por una Cuarta Revolución Industrial (o Industria 4.0).

Este PND por medio de su Pacto por la Transformación Digital propone trabajar en dos líneas, en primer lugar, es necesario tener en cuenta que la puerta de entrada a la transformación digital e Industria 4.0 es el acceso universal a las TIC, y en particular a Internet de banda ancha de calidad. En segundo lugar, también se requiere, paralelamente al cierre de la brecha digital, avanzar en una serie de estrategias que lleven al país hacia la transformación digital de la sociedad, donde la administración pública, el sector productivo y los territorios hagan un uso inteligente de los datos y de las tecnologías disruptivas para mejorar la eficiencia, la competitividad y generar desarrollo.

El objetivo número dos (2) del Pacto por la Transformación Digital, Acelerar la inclusión social digital propone: Fortalecer el programa Computadores para Educar (CPE), con el fin de cerrar la brecha entre regiones.

El objetivo número tres (3) de dicho Pacto, Empoderar a ciudadanos y hogares en el entorno digital, esto implica, proveer a la población el acceso a las habilidades digitales básicas, así como herramientas, aplicaciones y contenidos que les permitan hacer uso productivo del entorno digital para solucionar sus problemas, generar ingresos y desarrollar sus actividades diarias.

Del mismo modo, la estrategia de dicho Pacto, Acelerar la inclusión social digital, establece por medio de su programa Fortalecer el programa Computadores para Educar (CPE), con el fin de cerrar la brecha entre regiones implementará iniciativas para la transformación educativa mediante la tecnología, basadas en el desarrollo de competencias docentes para la enseñanza y el aprendizaje, de cara a la transformación digital. Así, este programa migrará hacia un enfoque de tecnologías para educar.

A su vez, el programa Empoderar a ciudadanos y hogares en el entorno digital de dicha estrategia, propone la formación en habilidades digitales básicas y herramientas, aplicaciones y contenidos que les permita usar productivamente el entorno digital para

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 9 de 83

solucionar sus problemas, generar ingresos, acceder a transacciones de comercio electrónico y desarrollar sus actividades diarias. Así mismo, impulsará estrategias para reducir barreras para la adquisición de bienes y servicios digitales, generar habilidades digitales (transversales a toda la población y productivas con enfoque regional, que reconozcan la diversidad cultural y geográfica, y que impulsen el desarrollo de ecosistemas de emprendimiento digital en los territorios); fortalecer y simplificar servicios de interacción con el Estado (trámites) por canales digitales; y finalmente, generar confianza hacia el entorno digital, a través de estrategias sobre seguridad digital.

En el Plan Decenal de Educación (2016-2026) se plantea el uso pedagógico de las tecnologías digitales para impulsar la innovación y la promoción del desarrollo de competencias para el siglo XXI. Así mismo, se considera que las tecnologías son esenciales para la transformación del sistema educativo. Con el fin de que la educación responda a los contextos y las necesidades de las regiones que conforman al país, el principal desafío es el uso pertinente de las nuevas tecnologías para apoyar la enseñanza y la innovación educativa.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A SATISFACER

El bien o servicio a satisfacer pertenece al sector de las tecnologías de información y comunicación, en este sentido la tecnología socialmente provee oportunidades. Su uso ofrece mejores e iguales posibilidades de acceso a una formación de calidad para todos, independientemente de su género, ubicación geográfica, origen socioeconómico o dificultades, ya sean físicas o de aprendizaje, creando entornos flexibles de formación y promoviendo el desarrollo de aprendizajes personalizados (Pedró, 2011). No obstante, en la medida que no haya pleno acceso a estas oportunidades, es probable que el desarrollo tecnológico genere nuevas brechas sociales entre aquellos que pueden costear dicho uso y aquellos que no.

En este sentido, tal como explica el investigador Francesc Pedró, resulta imprescindible reducir la brecha digital de acceso en primera instancia. No obstante, el desafío no termina ahí. Incluso si los problemas de cobertura y disponibilidad de la tecnología estuvieran cubiertos, aun sería necesario abordar los correspondientes a la inequidad de los beneficios de dicho acceso, la llamada segunda brecha digital, según el investigador citado. Con esto, la incorporación de TIC en las escuelas representa para muchos alumnos la única alternativa factible para el desarrollo de las habilidades requeridas para desempeñarse en la sociedad del conocimiento, lo que permite limitar la aparición de futuras fuentes de inequidad.

Para aprovechar esta oportunidad, en articulación con la línea de (transformación digital) y de manera conjunta con entidades del orden local y nacional, se impulsará la transformación de las prácticas de enseñanza. Para ello, se aprovechará la experiencia de los centros regionales de innovación educativa, se fortalecerá institucionalmente a las secretarías de educación, se desarrollará un programa de formación y acompañamiento docente, se

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 10 de 83

promoverán ambientes de aprendizaje activos y colaborativos, la gestión de la innovación educativa y la circulación de contenidos y conocimientos.

El uso de las TIC en la educación garantiza más calidad educativa para todos por su capacidad para atender a la diversidad, mayor eficiencia en las inversiones gracias a que favorecen la óptima utilización de los recursos y más equidad al asegurar más oportunidades educativas para todos en cualquier momento, circunstancia y lugar.

El mayor y mejor acceso a tecnologías se ha convertido en una fuente de diferenciación entre las personas. Esta diferenciación, con connotaciones negativas, se observa mediante la brecha de acceso a nuevas herramientas tecnológicas que limita que todos los ciudadanos puedan ser potenciales beneficiarios de su uso. Por otra parte, en los hogares y aulas de las de clases, se ha observado que los alumnos, de manera creciente, demandan nuevas formas de aprendizajes para mantener su interés. Todo esto en un contexto en el que el mercado laboral exige nuevas maneras de pensar y de trabajar, y la sociedad demanda un nuevo tipo de competencias para vivir en el mundo actual. Tal como el proyecto de investigación Assessment and Teaching of 21st-Century Skills (ATC21S) señala, se espera que las personas desarrollen un pensamiento crítico basado en la creatividad, que desarrollen habilidades de comunicación y colaboración, y que puedan constituirse en ciudadanos modernos, que sean responsables tanto de su propia vida, como de su desarrollo profesional, personal y social (ACT21S, 2010).

Es importante resaltar cómo las nuevas tecnologías impactan la actividad de los sistemas escolares en ámbitos tales como: Gestión curricular (organización curricular, planificación de la enseñanza, acción docente en el aula, integración curricular de las TIC); liderazgo (gestión escolar, planificación directiva, monitoreo); convivencia (acceso libre y capacitación a alumnos y apoderados, portales de información para mejorar la comunicación escuela/familia); desarrollo profesional docente (formación, participación en comunidades de interés. Tal como lo explica Dede (2005), la definición de tecnología que utilizan estos nuevos estudiantes es amplia en cuanto a su alcance, no corresponde solo en ordenadores e Internet, sino que comprende cualquier dispositivo o aplicación digital que ayude a satisfacer sus posibles necesidades, mediante la novedosa posibilidad de personalización que brindan.

Para esto, los docentes, la infraestructura, la jornada de estudio, la institucionalidad, y la asignación de recursos deberán fortalecerse a fin de promover un avance sustancial de todo el proceso de formación, cerrando brechas con las naciones líderes en educación en el mundo, y al interior del país entre zonas urbanas y rurales y entre regiones.

En la actualidad, los sistemas educativos del mundo se enfrentan al desafío de utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para proporcionar a sus estudiantes herramientas y conocimientos necesarios que se requieren en la respuesta a los nuevos y permanentes desafíos que este les presenta. Las nuevas generaciones exigen al sistema cambiar el modelo tradicional por un modelo que permita interactividad, conectividad y dinamismo en las actividades que a diario están realizando, debido que las metodologías

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 11 de 83

actuales se vuelven tediosas, lo que incita a la poca atención, interés y pocos ánimos por aprender, ocasionando altas tasas de repitencia, abandono del sistema educativo y bajos resultados en pruebas de conocimiento.

Para entregar a los estudiantes la satisfacción a las necesidades que, como nativos digitales, viven desde su capacidad y requerimiento de aprender diferente, debemos desarrollar e implementar nuevos modelos que permitan, faciliten y capaciten a nuestros docentes en enseñar diferente. Es innegable que el papel del docente ha cambiado y su imagen de alimentador de datos se ha transformado en la de guía en la generación de conocimiento siendo además, un agente de vital trascendencia como inspirador de vida en sus estudiantes por lo que su liderazgo, formación y apropiación deben ser potencializados permanentemente, ya que el docente es el encargado de construir ambientes innovadores seleccionando las estrategias y las TIC adecuadas, para que entre los estudiantes se establezcan relaciones cooperativas en construcción de conocimiento y gestión en el logro de la innovación en la educación, misma que nos permitirá dar una respuesta eficaz y eficiente a los requerimientos de una generación en formación, como garantía de logro de los objetivos de crecimiento y desarrollo de un país que busca, con la educación como eje central, la Paz y la Equidad.

Estimaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), las mujeres acceden a las TIC más tarde que los hombres, lo cual constituye una primera desventaja para ellas en la brecha digital que, así mismo, ha mostrado una tendencia creciente entre los géneros (UIT, 2017). Por su parte, el Informe del Foro Económico Mundial sobre la brecha de género digital señaló que en 2016 esta brecha se situó en un 59% (WEF, 2016). En ese mismo año, Intel estimó que en 2018 llegarían a ser 350 millones de mujeres menos, en línea, si no se tomaban medidas urgentes y estructurales. El concepto de brecha digital es un concepto complejo y multidimensional, que señala no sólo las diferencias de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, sino que engloba las diferencias en las habilidades para utilizarlas y el impacto que este uso provoca en la sociedad. Así pues, el derecho de acceso a Internet y su uso están en íntima conexión con el derecho a la igualdad.

Según el documento "Mujeres en la economía digital: superar el umbral de la desigualdad" publicado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) "El acceso de las mujeres a las TIC se ve limitado por factores que van más allá de las cuestiones de infraestructura tecnológica y del lenguaje. En América Latina y el Caribe el hecho de que las mujeres utilicen menos las TIC que los hombres es sin duda resultado directo de la desigualdad y los estereotipos en ámbitos como la educación y la formación profesional, el empleo y el acceso a los ingresos.

Existe una primera brecha digital que se refiere al acceso a las computadoras y a la conexión a Internet, según las características sociodemográficas de las personas y la hoy denominada "segunda brecha" se relaciona con los usos, tanto con la intensidad como con la variedad de usos, y está determinada por las capacidades y habilidades generadas por los individuos para utilizar los aparatos y recursos del nuevo paradigma tecnológico. (CEPAL, 2013). Lo relevante del análisis de la segunda brecha digital es que la barrera

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 12 de 83

más difícil de superar es la que está asociada al uso y al desarrollo de competencias y habilidades

a. CONPES 3988 - Tecnologías para aprender: Política nacional para impulsar la innovación en las prácticas educativas a través de las tecnologías digitales.

Los proyectos se articulan con el siguiente pilar de la política pública:

Pilar: Promover la apropiación de las tecnologías digitales en la comunidad educativa para la innovación en las prácticas educativas.

La implementación de estas acciones está orientada a fortalecer la formación y el acompañamiento docente, fomentar el uso de las tecnologías digitales para la innovación en las prácticas educativas, definir e implementar estrategias de apropiación pertinentes a las necesidades del contexto educativo y el territorio y promover desde la institucionalidad, la apropiación y uso de las tecnologías digitales en las sedes educativas.

Línea de acción 1. Fortalecer la formación y acompañamiento a los docentes en la apropiación de las tecnologías digitales para la innovación en las prácticas educativas.

Línea de acción 2. Desarrollar estrategias para fomentar el uso de las tecnologías digitales en la comunidad educativa.

Línea de acción 3. Definir e implementar estrategias de apropiación de las tecnologías digitales en las prácticas educativas pertinentes a las necesidades del contexto educativo, el territorio y el estudiante.

Línea de acción 4. Desarrollar e implementar una estrategia para promover desde la institucionalidad educativa, la apropiación de las tecnologías digitales.

El proceso de invitación pública está conformado por dos grupos: Grupo A, Implementación de tecnologías digitales para aprender en las instituciones educativas oficiales en Puerto Leguizamo y Grupo B: Dotación de equipos de cómputo y recursos tecnológicos a instituciones, centros y sedes educativas del municipio de Balboa

Los oferentes podrán presentarse a los dos grupos de manera simultánea a través de una propuesta o a un grupo específico de la invitación, estableciendo claramente en la propuesta a que grupo se presenta.

**3.1. GRUPO A
IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN
LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN PUERTO LEGUIZAMO.**

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 13 de 83

El municipio de Puerto Leguizamo pertenece al departamento del Putumayo, está localizado en la subregión del Bajo Putumayo de la Amazonia Noroccidental, al sur de la República de Colombia. Limita 84,24 km al sur-orienté con el departamento del Amazonas; 600 m al sur con Perú de por medio el río Putumayo (aunque la distancia más corta está entre los 105 m o 120 m también por el río Putumayo); 56,16 km al sur-occidente con Ecuador como lindero el río Putumayo; 206,54 km al occidente con el municipio de Puerto Asís; 221,53 km al Nor-occidente con el municipio de Puerto Guzmán y 16,35 km al norte con el departamento del Caquetá.



Fuente: <https://pin.it/16cID98>

3.1.1. SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente, el municipio de Puerto Leguizamo no se encuentra certificado en Educación, de acuerdo con la Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."

Según datos del SIMAT (enero de 2021), en el municipio de Puerto Leguizamo se ubican 17 instituciones educativas oficiales que a su vez cuentan con 92 sedes, las cuales presentan una matrícula de 6.387 estudiantes.

Para la atención de esta población estudiantil se cuenta con una planta docente de 346 docentes, de acuerdo con información suministrada por la secretaría de educación departamental (enero 2021).

El índice sintético de calidad de Puerto Leguizamo, que se soporta en la política de calidad de la educación del Ministerio de Educación Nacional refleja los siguientes indicadores: la tasa de repitencia escolar en el 2015 fue del 1,13%, en el 2014 fue del 1,12% y en el 2015

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 14 de 83

de 2,37%, equivalentes a 72, 77 y 151 repitentes respectivamente, correspondiendo ello a una tasa de repitencia en 2016 en transición del 0,25%, en primaria del 3,52%, en secundaria de 2,50% y en media del 0,66%.

Tabla 1: sedes educativas beneficiadas del Municipio de Puerto Leguizamo-Putumayo

No	Institución Educativa	Código dane sede	Nombre sede
1	I.E.R. LUIS VIDALES DEL PIÑUÑA NEGRO	266573003976	ESC RUR MIX LUIS VIDALES DEL PIÑUÑA NEGRO
2	I.E.R. LUIS VIDALES DEL PIÑUÑA NEGRO	266573001467	ESC RUR MIX PUERTO PRINCIPE DOS
3	C.E.R. SANTA MARIA	266573001126	C.E.R. SANTA MARIA - SEDE PRINCIPAL
4	C.E.R. SANTA MARIA	266573003671	ESC RUR MIX NUEVO FUTURO
5	C.E.R. SANTA MARIA	266573004541	E.R.M. NASAKIWE
6	C.E.R. SANTA MARIA	266573004559	E.R.M. LA LLANADA
7	C.E.R. SANTA MARIA	266001001974	ESC RUR MIX LOMA ENCANTADA
8	C.E.R. SANTA MARIA	266573000219	ESC RUR MIX AGUA NEGRA
9	C.E.R. SANTA MARIA	266573004036	ESC RUR MIX LA TIGRILLO
10	C.E.R. SANTA MARIA	266573003761	ESC RUR MIX SAN JUAN DE BEDOUTH
11	C.E.R. SANTA MARIA	266573004532	FLORIDA DOS
12	I.E.R. RUR JORGE ELIECER GAITAN	266573000901	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN - SEDE PRINCIPAL
13	I.E.R. RUR JORGE ELIECER GAITAN	266573001240	ESC RUR MIX EL TABLERO - sionas
14	I.E.R. RUR JORGE ELIECER GAITAN	266573000671	ESC RUR MIX EL HACHA - sionas
15	I.E.R. RUR JORGE ELIECER GAITAN	266573000660	ESC RUR MIX EL REMANSO
16	I.E.R. NUEVA APAYA	266573004476	ESC RUR MIX ALTO CASACUNTE
17	C. ETNOEDUCATIVO R. MONA TO (Muruy)	266573000066	TUKUNARE
18	C. ETNOEDUCATIVO R. MONA TO (Muruy)	266573000316	AGUA NEGRA
19	INGA - KICHWA NUKANCHI RUNA	166573004601	INGA - KICHWA NUKANCHI RUNA
20	I.E.R. SAN PEDRO	266573000057	I.E.R. SAN PEDRO - SEDE PRINCIPAL
21	I.E.R. SAN PEDRO	266573000251	ESC RUR MIX SAN ANTONIO
22	INST. ET. R. INDIGENA D+ONA SAFIA (Muruy)	266573001566	ESC RUR MIX BELLA VISTA
23	I.E.R. OVER ANTONIO MORALES	266573000600	ESC RUR MIX EL PARAISO
24	I.E.R. OVER ANTONIO MORALES	266573000715	ESC RUR MIX ISLA NUEVA
25	I.E.R. OVER ANTONIO MORALES	266573003951	ESC RUR MIX SOLARTE OBANDO
26	I.E.R. LEONIDAS NORZAGARAY	266573001371	COL AGROP LEONIDAS NORZAGARAY
27	I.E.R. LEONIDAS NORZAGARAY	266573001436	ESC RUR MIX SANTANDER
28	I.E.R. LEONIDAS NORZAGARAY	266573001207	ESC RUR MIX CORDOBA
29	I.E.R. LEONIDAS NORZAGARAY	266573000235	ESC RUR MIX LA VICTORIA
30	I.E.R. SAN LUIS GONZAGA	266573003646	ESC RUR MIX PETERRUMBE
31	I.E.R. SAN LUIS GONZAGA	266573004261	ESC RUR MIX LA MISTELA
32	I.E.R. SAN LUIS GONZAGA	266573003662	ESC RUR MIX LA NUEVA ESPERANZA
33	I. ET. R. INDIGENA KICHWA LLAKTAMANDA (kichwua)	266573003669	E.R.M. LA QUEBRADITA
34	I. ETNOEDUCATIVA R. INDIGENA KICHWA SANTA CECILIA	266573000604	ESC RUR MIX SANTA CECILIA

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 15 de 83

35	I. ETNOEDUCATIVA R. INDIGENA KICHWA SANTA CECILIA	266573000634	ESC RUR MIX INDIGENA LA APAYA
36	I. ETNOEDUCATIVA R. INDIGENA KICHWA SANTA CECILIA	266573003966	ESC RUR MIX INDIGENA LA PERECERA
37	I. ETNOEDUCATIVA R. INDIGENA KICHWA SANTA CECILIA	266573004125	ESC RUR MIX BAJO REMANSO
38	I. ETNOEDUCATIVA R. INDIGENA KICHWA SANTA CECILIA	266573001533	ESC RUR MIX LUZ DE AMERICA
39	I. ETNOEDUCATIVA R. INDIGENA KICHWA SANTA CECILIA	266573003636	ESC RUR MIX EL CAMPEON
40	I. ETNOEDUCATIVA R. INDIGENA KICHWA SANTA CECILIA	266573004400	ESC RUR MIX INDIG PUERTO RICO
41	C. EDUC R. BOCANA DEL YURILLA	266573000639	ESC RUR MIX BOCANA DEL YURILLA
42	C. EDUC R. BOCANA DEL YURILLA	266573004052	ESC RUR MIX EL DIAMANTE
43	C. EDUC R. BOCANA DEL YURILLA	266001001702	ESC RUR MIX EL BALSAL
44	C. EDUC R. BOCANA DEL YURILLA	266573003943	ESC RUR MIX LA ESMERALDA
45	C. EDUC R. BOCANA DEL YURILLA	266573004460	ESC RUR MIX LOS MANGOS
46	C. EDUC R. BOCANA DEL YURILLA	266573000616	ESC RUR MIX LA FLORIDA
47	C. ETNOEDUCATIVO R. INDIGENA EÑO MONAYA JITO. (Murui)	266573004441	ESC RUR MIX UMANCIA
48	C. ETNOEDUCATIVO R. INDIGENA EÑO MONAYA JITO. (Murui)	266573000566	ESC RUR MIX JIRIJIRI
49	C. ETNOEDUCATIVO R. INDIGENA EÑO MONAYA JITO. (Murui)	266573000103	ESC RUR MIX CONSARA
50	C. ETNOEDUCATIVO R. INDIGENA EÑO MONAYA JITO. (Murui)	266573000002	GUAQUIRA

Fuente: Alcaldía municipal enero de 2021.

Como respuesta a esta problemática, se pretende dar respuesta mediante el desarrollo del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN PUERTO LEGUIZAMO" el cual contempla resolver dos aspectos fundamentales: 1) Desarrollar y fortalecer las habilidades y competencias en tecnológicas digitales en la comunidad educativa y, 2) Fortalecer los entornos digitales escolares que faciliten las estrategias de cierre de brecha digital de las sedes educativas.

Pertinencia Plan Departamental de Desarrollo (Putumayo) "Trece municipios un solo corazón" (2020-2023)

Estrategia: 1. Línea estratégica social (1.1. Sector educación)

Programa: 1.1. Calidad educativa

Pertinencia Plan Municipal de Desarrollo "Gestión y desarrollo para el Desarrollo integral de Leguizamo" (2020-2023)

Estrategia: 3.4 Motor de Desarrollo Educación de Calidad con Enfoque Ambiental Tecnológico

Programa: Calidad Educativa

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 16 de 83

Acciones:

- Gestión para la dotación de equipos de cómputo en escuelas rurales e instituciones educativas urbanas
- Gestionar proyecto internet de alta velocidad en las escuelas rurales e instituciones educativas urbanas

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN PUERTO LEGUIZAMO" tiene como propósito incrementar la apropiación de las tecnologías digitales en las prácticas educativas en las sedes públicas y aumentar el acceso a tecnologías digitales en las sedes educativas públicas, para dinamizar el desarrollo de habilidades y competencias digitales en la comunidad educativa de las sedes educativas públicas de la entidad territorial, que generen procesos de innovación en sus prácticas educativas

La alternativa de solución propuesta en este proyecto contempla la importancia de mejorar los espacios donde se genera el conocimiento y se llevan a cabo los procesos de enseñanza- aprendizaje, con el fin de innovar en sus prácticas y para brindar a los estudiantes ambientes integrados que les generen placer el asistir a clases y donde las Instituciones Educativas se conviertan en espacios en donde se promueva el uso de recursos y herramientas tecnológicas que faciliten al estudiantey al docente participar en los procesos educativos de manera diferente, en los que se priorice la investigación y la generación de conocimiento.

3.1.2 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1.2.1 OBJETO:

REALIZAR APOYO A LA SUPERVISION "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE PUERTO LEGUIZAMO" identificado con BPIN: 20211301010168

3.1.3. ALCANCE

El contratista bajo los principios de la buena administración empresarial, deberá ejercer la vigilancia del contrato que se resulte adjudicado en proceso de la invitación pública No. 10 de 2022, realizando el apoyo a la supervisión para garantizar el cumplimiento de las obligaciones descritas..

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 17 de 83

Actividades

Para realizar el apoyo a la supervisión, control, coordinación y vigilancia en la ejecución de el contrato, le corresponde a quien sea adjudicado en este proceso, verificar que las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales y ambientales se cumplan de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, las normas que rigen la materia y demás documentos del respectivo proceso contractual

Actividades administrativas.

- Apoyar a la supervisión en la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, seguimiento control y evaluación, SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre.

- Apoyar a la supervisión para garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de Fortalecimiento de la gestión institucional mediante la implementación de proyectos de innovación de infraestructura tecnológica en las instalaciones de la gobernación del Meta, aprobado mediante acuerdo 296 de 2021.

- Velar por realizar el debido proceso bajo el Sistema de presupuesto y Giro de las Regalías (SPGR), para realizar la gestión de la ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios beneficiarios.

- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.

- El apoyo a la supervisión deberá verificar que en la carpeta del contrato se encuentren como mínimo los siguientes documentos:
 - Contrato debidamente legalizado, con todos sus antecedentes.
 - Cronograma de actividades.
 - Garantías del contrato.
 - Verificar la aprobación de las garantías contractuales.
 - Acta de inicio.
 - Actas de suspensión y reiniciación, cuando sea del caso.
 - Comunicaciones a la Compañía Aseguradora o al Garante, sobre el inicio del contrato, o la suspensión o reinicio del mismo.
 - Documentos soporte de prórroga, adición o modificación del contrato.
 - Documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales.
 - Informes de supervisión.
 - Informes de ejecución del contratista de acuerdo con la periodicidad pactada en el contrato.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 18 de 83

- Acta de entrega y recibo final.
- Acta de Liquidación.
- Acta de cierre del expediente del proceso contractual.
- Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato que se consideren importantes a juicio del apoyo de la supervisión.
- Velar porque todos los documentos que se generen en desarrollo del contrato estén numerados y fechados, relacionando y referenciando cada uno de sus anexos si los hay. Además, deben estar acompañados de sus soportes y estar archivados en la carpeta del contrato que para el efecto lleve el archivo de gestión del respectivo organismo, en forma secuencial, foliados y registrados.
- Informar oportunamente, los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato y solicitar, cuando haya lugar, la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento al contratista, dando estricto cumplimiento al Manual Interno de Contratación de EMTEL S.A. E.S.P.
- Controlar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.
- El apoyo a la supervisión deberá atender de manera oportuna las situaciones tendientes a restablecer el equilibrio económico, así como las reclamaciones por la causación de posibles imprevistos que se puedan presentar en el desarrollo de la actividad contractual.
- Cuando se requiera el cambio del apoyo a la supervisión, éste deberá suscribir un acta de entrega al entrante, en la que se consignarán todos los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, sociales y demás de relevancia en la ejecución contractual.
- Presentar por escrito al supervisor las observaciones y recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del servicio, debiendo impartir las órdenes perentorias que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello implique modificación al objeto o plazo contractual.
- En el evento de ocurrencia de un siniestro, el apoyo a la supervisión, según sea el caso, informará de inmediato o a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia, a las supervisión, para que inicie las acciones correspondientes, contando para ello con la asesoría de quien cumple con el rol jurídico en EMTEL S.A. E.S.P.
- En caso de que se solicite cesión de un contrato, enseñará el oficio presentado por el contratista junto con informe detallado al ordenador del gasto y el Comité de Contratación, justificando y señalando las circunstancias que dan lugar a la cesión del contrato, para que posteriormente una vez determinada la conveniencia, la entidad proceda a rechazar o autorizar dicha cesión.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato."
- Todas las actas que surjan en el desarrollo de un contrato, serán elaboradas por el apoyo a la supervisión y serán suscritas por él, el contratista que resulte adjudicado y el ordenador del gasto (cuando así sea requerido).

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 19 de 83

• Los recibos parciales del objeto contratado, se consideran realizados a satisfacción; por lo tanto, el apoyo a la supervisión es responsable por los recibos que realice, sin eximir al contratista de sus responsabilidades, por los daños o perjuicios ocasionados en el evento de deficiencia o fallas en parte o en todos los trabajos, bienes o servicios consignados en actas de recibo parcial.

Actividades técnicas.

• Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista que resulte adjudicado cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y el anexo técnico No.1 y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

• Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes: En caso de encontrar inconsistencias, deberá informarlo de inmediato para que se realicen los ajustes necesarios.

• En el evento de presentarse diferencias entre el bien o servicio solicitado y lo recibido, se procederá a su devolución, dejando constancia de ello. Corresponde al apoyo de la supervisión, según sea el caso, del bien o servicio que recibe, con respecto a lo contratado, respondiendo por las irregularidades presentadas.

• Verificar permanentemente la calidad de los bienes y servicios que se estipulen en el contrato y el anexo técnico No.1.

• Revisar que los sitios de entrega de elementos, y ubicación de materiales, localizaciones, etc., corresponda al señalado en los pliegos de condiciones.

ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES.

• Realizar el apoyo a la supervisión en el seguimiento de la gestión financiera del contrato que resulte adjudicado, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.

• Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

• Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

• Llevar el control del estado financiero del contrato y del registro de las operaciones efectuadas con los fondos del mismo, así como de las modificaciones financieras que surjan dentro de su desarrollo, requiriendo periódicamente información sobre estos aspectos al contratista.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 20 de 83

ACTIVIDADES LEGALES.

- Apoyar a la supervisión, según sea el caso, el control y seguimiento a los aspectos jurídicos del contrato y la ejecución del mismo, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado.
- Verificar la aprobación de las pólizas exigidas para cada contrato, las modificaciones realizadas al inicio del contrato, al igual que las variaciones que se presenten durante la marcha del mismo.
- Informar al supervisor y el caso de ser necesario a la Oficina Asesora Jurídica de EMTEL S.A. E.S.P., el incumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se determine, si hay lugar a la aplicación de sanciones o a la declaratoria de caducidad administrativa, de acuerdo a su justificación y evaluación.
- Informar por escrito al supervisor y el caso de ser necesario a la Oficina Asesora Jurídica de EMTEL S.A. E.S.P., sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de estas o a la terminación bilateral del contrato.
- Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas o declaratorias de incumplimiento total o parcial, al mismo tiempo se deberá remitir copia a la Compañía Aseguradora o al garante.
- Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.
- Controlar la vigencia de las garantías, cuando éstas se hayan requerido para amparar los riesgos contractuales.
- Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato dentro del término pactado en el mismo. Si se vence el plazo para la liquidación bilateral y posteriormente unilateral, el apoyo a la supervisión debe solicitar a la Oficina Asesora Jurídica de EMTEL S.A. E.S.P., la liquidación por vía judicial. La ausencia de realización y suscripción del acta de liquidación del contrato en el plazo previsto en el mismo, o en su defecto, en el señalado en el contrato.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 21 de 83

3.1.4. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

GRUPO A

El Presupuesto Oficial estimado para la Ejecución del contrato para el municipio de PUERTO LEGUIZAMO (PUTUMAYO) es: **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$179.175.225)**, incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones. El Valor del contrato a suscribir se imputará con cargo a recursos del Sistema de General de Regalías – Asignación para la Paz Rubro 00AP-2301-0400-2021-130101-0168 IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN PUERTO LEGUIZAMO según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 322 del 2022-01-05 Objeto: APOYAR A LA SUPERVISIÓN EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN PUERTO LEGUIZAMO"

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	TEMPO (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Apoyo a la Supervisión	Profesional de Seguimiento Orden de Servicio	Profesional	1	25	\$ 4.787.000	\$ 4.787.000
	Transporte por día exclusivo con conductor para el personal del proyecto	Wollos/días	3	25	\$ 750.000	\$ 2.250.000
	Tarjetas de Computo (Adquisición)	Un	1	N/A	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
						\$ 179.175.225,00

GRUPO B BALBOA

DOTACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y RECURSOS TECNOLÓGICOS A INSTITUCIONES, CENTROS Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BALBOA

3.2.1. MUNICIPIO DE BALBOA

El municipio de Balboa hace parte del departamento del Cauca, en la Sub-Región Sur, conformada por los municipios de Patía, Bolívar, Sucre, Argelia, Almaguer, Mercaderes, Florencia, San Sebastián y Balboa. Dista de su capital, Popayán, a 132 Km.

El municipio de Balboa se ubica en el flanco este de la cordillera occidental abarcando los pisos térmicos de muy frío: entre los 3000 a 3500 m.s.n.m., Frio: entre los 2000 a 3000 m de altitud, Medio: Entre los 1300 a 2000 m de altitud y Cálido: con altitudes que oscilan entre los 550 a 1300 m, todos ellos en un área de 402,83 Km² de los cuales el 48,36% del área (194.80 km²) se encuentra en pastos sin ningún manejo y rastrojo, un 32.31% (130,15 km²) se encuentra dedicado a labores agropecuarias y un 5.35% (21,55 km²) se encuentra en bosques que tienden a disminuir, debido a la fuerte presión por ampliar la frontera

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 22 de 83

agrícola, que hoy desciende, por la erradicación de cultivos de ilícito. (Plan de Desarrollo Municipal – Balboa 2012-2015)

Imagen: Ubicación Municipio de Balboa-Cauca



Fuente: https://www.todacolombia.com/imagenes/departamentos-de-colombia/Cauca/rs/Municipios_departamento_Cauca_face.jpg

Actualmente, el municipio de Balboa no se encuentra certificado en Educación, de acuerdo con la Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."

Según datos del SIMAT (enero de 2021), en el municipio de Balboa se ubican 17 instituciones educativas oficiales que a su vez cuentan con 67 sedes, las cuales presentan una matrícula de 6.387 estudiantes.

Para la atención de esta población estudiantil se cuenta con una planta docente de 196 docentes, de acuerdo con información suministrada por la secretaría de educación departamental (enero 2021).

El índice sintético de calidad de Balboa, que se soporta en la política de calidad de la educación del Ministerio de Educación Nacional refleja los siguientes indicadores: la tasa de repitencia escolar en el 2015 fue del 1,13%, en el 2014 fue del 1,12% y en el 2015 de 2,37%, equivalentes a 72, 77 y 151 repitentes respectivamente, correspondiendo ello a una tasa de repitencia en 2016 en transición del 0,25%, en primaria del 3,52%, en secundaria de 2,50% y en media del 0,66%.

Tabla No 2: Sedes educativas beneficiadas del Municipio de Balboa- Cauca

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 23 de 83

Sede	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DANE SEDE	NOMBRE SEDE
1	C.E. LOS ANDES	219075000649	ANDES ALTOS
2	C.E. BERMEJA ALTA	219075000121	BERMEJA ALTA (sede principal)
3	C.E. CAMPO BELLO ALTO	219075000130	BUENAVISTA
4	C.E. BUENOS AIRES	219075000075	BUENOS AIRES (sede principal)
5	C.E. CAMPO BELLO ALTO	219075000164	CAMPO BELLO ALTO (sede principal)
6	C.E. CAMPO BELLO BAJO	219075000172	CAMPO BELLO BAJO (sede principal)
7	C.E. BERMEJA ALTA	219075000962	EL CAIRO
8	C.E. LOS ANDES	219075000971	EL JARDIN
9	I.E. LA BERMEJA	219075000938	EL LIMONAR
10	C.E. LA PALMA	219075000679	EL PEPAL
11	C.E. BERMEJA ALTA	219075000610	EL TURBIO
12	I.E. OLAYA (ANTES C.E. OLAYA)	219075000202	EL VIJAL
13	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PURETO	219075000491	FLORIDA PURETO
14	C.E. CAMPO BELLO BAJO	119075000801	ESTUDIANTIL GALANIA
15	I.E. OLAYA (ANTES C.E. OLAYA)	219075000229	GUADALITO
16	C.E. LA PALMA	219075000261	LA JOAQUINA
17	C.E. LA LOMITA	219075000253	LA LOMITA (sede principal)
18	C.E. LA PALMA	219075000288	LA PALMA (sede principal)
19	I.E. LA PLANADA	219075000296	LA PLANADA (sede principal)
20	C.E. CAMPO BELLO ALTO	219075000988	E.R.M. LA PRIMAVERA
21	C.E. LOS ANDES	219075000300	LOS ANDES (sede principal)
22	C.E. CAMPO BELLO BAJO	219075001038	LOS GUADUALES
23	I.E. LA BERMEJA	219075000326	MONTANA NEGRA
24	I.E. OLAYA (ANTES C.E. OLAYA)	219075000041	OLAYA (sede principal)
25	C.E. CABUYO BAJO	219075000334	PLAN GRANDE
26	I.E. AGRICOLA SAN ALFONSO	219075000368	SAN ALFONSO
27	C.E. SANABRIA	219075000058	SANABRIA (sede principal)
28	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	119075000020	VASCO NUÑEZ DE BALBOA (sede principal)

Fuente: Alcaldía municipal enero de 2021.

Como respuesta a esta problemática, se pretende dar solución mediante el desarrollo del proyecto DOTACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y RECURSOS TECNOLÓGICOS A INSTITUCIONES, CENTROS Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BALBOA el cual contempla resolver dos aspectos fundamentales: desarrollar y fortalecer las

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 24 de 83

habilidades y competencias en tecnologías digitales en la comunidad educativa y fortalecer los entornos digitales escolares que faciliten las estrategias de cierre de brecha digital de las sedes educativas.

Pertinencia Plan Departamental de Desarrollo “42 motivos para avanzar” (2020-2023)

Estrategia: 1. Línea estratégica social (1.1. Sector educación)

Programa: 1.1. Calidad educativa

Pertinencia Plan Municipal de Desarrollo “Conectados con la gente” (2020-2023)

Estrategia: 3.4 Motor de Desarrollo Educación de Calidad con Enfoque Ambiental Tecnológico

Programa: Calidad Educativa

Acciones:

- Gestión para la dotación de equipos de cómputo en escuelas rurales e instituciones educativas urbanas
- Gestionar proyecto internet de alta velocidad en las escuelas rurales e instituciones educativas urbanas

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de “DOTACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y RECURSOS TECNOLÓGICOS A INSTITUCIONES, CENTROS Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BALBOA”, tiene como propósito incrementar la apropiación de las tecnologías digitales en las prácticas educativas en las sedes públicas y aumentar el acceso a tecnologías digitales en las sedes educativas públicas, para dinamizar el desarrollo de habilidades y competencias digitales en la comunidad educativa de las sedes educativas públicas de la entidad territorial, que generen procesos de innovación en sus prácticas educativas.

La alternativa de solución propuesta en este proyecto contempla la importancia de mejorar los espacios donde se genera el conocimiento y se llevan a cabo los procesos de enseñanza- aprendizaje, con el fin de innovar en sus prácticas y para brindar a los estudiantes ambientes integrados que les generen placer el asistir a clases y donde las Instituciones Educativas se conviertan en espacios en donde se promueva el uso de recursos y herramientas tecnológicas que faciliten al estudiante y al docente participar en los procesos educativos de manera diferente, en los que se priorice la investigación y la generación de conocimiento.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 25 de 83

3.1.2 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1.2.1 OBJETO:

REALIZAR APOYO A LA SUPERVISION DEL PROYECTO "DOTACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y RECURSOS TECNOLÓGICOS A INSTITUCIONES, CENTROS Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BALBOA" identificado con BPIN 20211301010677

3.1.5. ALCANCE

El contratista bajo los principios de la buena administración empresarial, deberá ejercer la vigilancia del contrato que se resulte adjudicado en proceso de la invitación pública No. 10 de 2022, realizando el apoyo a la supervisión para garantizar el cumplimiento de las obligaciones descritas..

Actividades

Para realizar el apoyo a la supervisión, control, coordinación y vigilancia en la ejecución de el contrato, le corresponde a quien sea adjudicado en este proceso, verificar que las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales y ambientales se cumplan de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, las normas que rigen la materia y demás documentos del respectivo proceso contractual

Actividades administrativas.

- Apoyar a la supervisión en la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, seguimiento control y evaluación, SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre.
- Apoyar a la supervisión para garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de Fortalecimiento de la gestión institucional mediante la implementación de proyectos de innovación de infraestructura tecnológica en las instalaciones de la gobernación del Meta, aprobado mediante acuerdo 296 de 2021.
- Velar por realizar el debido proceso bajo el Sistema de presupuesto y Giro de las Regalías (SPGR), para realizar la gestión de la ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios beneficiarios.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 26 de 83

•Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.

•El apoyo a la supervisión deberá verificar que en la carpeta del contrato se encuentren como mínimo los siguientes documentos:

- Contrato debidamente legalizado, con todos sus antecedentes.
- Cronograma de actividades.
- Garantías del contrato.
- Verificar la aprobación de las garantías contractuales.
- Acta de inicio.
- Actas de suspensión y reiniciación, cuando sea del caso.
- Comunicaciones a la Compañía Aseguradora o al Garante, sobre el inicio del contrato, o la suspensión o reinicio del mismo.
- Documentos soporte de prórroga, adición o modificación del contrato.
- Documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales.
- Informes de supervisión.
- Informes de ejecución del contratista de acuerdo con la periodicidad pactada en el contrato.
- Acta de entrega y recibo final.
- Acta de Liquidación.
- Acta de cierre del expediente del proceso contractual.

•Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato que se consideren importantes a juicio del apoyo de la supervisión.

•Velar porque todos los documentos que se generen en desarrollo del contrato estén numerados y fechados, relacionando y referenciando cada uno de sus anexos si los hay. Además, deben estar acompañados de sus soportes y estar archivados en la carpeta del contrato que para el efecto lleve el archivo de gestión del respectivo organismo, en forma secuencial, foliados y registrados.

•Informar oportunamente, los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato y solicitar, cuando haya lugar, la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento al contratista, dando estricto cumplimiento al Manual Interno de Contratación de EMTEL S.A. E.S.P.

• Controlar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.

•El apoyo a la supervisión deberá atender de manera oportuna las situaciones tendientes a restablecer el equilibrio económico, así como las reclamaciones por la causación de posibles imprevistos que se puedan presentar en el desarrollo de la actividad contractual.

•Cuando se requiera el cambio del apoyo a la supervisión, éste deberá suscribir un acta de entrega al entrante, en la que se consignarán todos los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, sociales y demás de relevancia en la ejecución contractual.

•Presentar por escrito al supervisor las observaciones y recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del servicio, debiendo

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 27 de 83

impartir las órdenes perentorias que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello implique modificación al objeto o plazo contractual.

- En el evento de ocurrencia de un siniestro, el apoyo a la supervisión, según sea el caso, informará de inmediato o a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia, a las supervisión, para que inicie las acciones correspondientes, contando para ello con la asesoría de quien cumple con el rol jurídico en EMTEL S.A. E.S.P.

- En caso de que se solicite cesión de un contrato, enseñará el oficio presentado por el contratista junto con informe detallado al ordenador del gasto y el Comité de Contratación, justificando y señalando las circunstancias que dan lugar a la cesión del contrato, para que posteriormente una vez determinada la conveniencia, la entidad proceda a rechazar o autorizar dicha cesión.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato."

- Todas las actas que surjan en el desarrollo de un contrato, serán elaboradas por el apoyo a la supervisión y serán suscritas por él, el contratista que resulte adjudicado y el ordenador del gasto (cuando así sea requerido).

- Los recibos parciales del objeto contratado, se consideran realizados a satisfacción; por lo tanto, el apoyo a la supervisión es responsable por los recibos que realice, sin eximir al contratista de sus responsabilidades, por los daños o perjuicios ocasionados en el evento de deficiencia o fallas en parte o en todos los trabajos, bienes o servicios consignados en actas de recibo parcial.

Actividades técnicas.

- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista que resulte adjudicado cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y el anexo técnico No.1 y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes: En caso de encontrar inconsistencias, deberá informarlo de inmediato para que se realicen los ajustes necesarios.

- En el evento de presentarse diferencias entre el bien o servicio solicitado y lo recibido, se procederá a su devolución, dejando constancia de ello. Corresponde al apoyo de la supervisión, según sea el caso, del bien o servicio que recibe, con respecto a lo contratado, respondiendo por las irregularidades presentadas.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 28 de 83

- Verificar permanentemente la calidad de los bienes y servicios que se estipulen en el contrato y el anexo técnico No.1.
- Revisar que los sitios de entrega de elementos, y ubicación de materiales, localizaciones, etc., corresponda al señalado en los pliegos de condiciones.

ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES.

- Realizar el apoyo a la supervisión en el seguimiento de la gestión financiera del contrato que resulte adjudicado, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Llevar el control del estado financiero del contrato y del registro de las operaciones efectuadas con los fondos del mismo, así como de las modificaciones financieras que surjan dentro de su desarrollo, requiriendo periódicamente información sobre estos aspectos al contratista.

ACTIVIDADES LEGALES.

- Apoyar a la supervisión, según sea el caso, el control y seguimiento a los aspectos jurídicos del contrato y la ejecución del mismo, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado.
- Verificar la aprobación de las pólizas exigidas para cada contrato, las modificaciones realizadas al inicio del contrato, al igual que las variaciones que se presenten durante la marcha del mismo.
- Informar al supervisor y el caso de ser necesario a la Oficina Asesora Jurídica de EMTEL S.A. E.S.P., el incumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se determine, si hay lugar a la aplicación de sanciones o a la declaratoria de caducidad administrativa, de acuerdo a su justificación y evaluación.
- Informar por escrito al supervisor y el caso de ser necesario a la Oficina Asesora Jurídica de EMTEL S.A. E.S.P., sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de estas o a la terminación bilateral del contrato.
- Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas o declaratorias de incumplimiento total o parcial, al mismo tiempo se deberá remitir copia a la Compañía Aseguradora o al garante.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 29 de 83

- Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.
- Controlar la vigencia de las garantías, cuando éstas se hayan requerido para amparar los riesgos contractuales.
- Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato dentro del término pactado en el mismo. Si se vence el plazo para la liquidación bilateral y posteriormente unilateral, el apoyo a la supervisión debe solicitar a la Oficina Asesora Jurídica de EMTEL S.A. E.S.P., la liquidación por vía judicial. La ausencia de realización y suscripción del acta de liquidación del contrato en el plazo previsto en el mismo, o en su defecto, en el señalado en el contrato.

3.1.6. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

GRUPO B

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Apoyo a la Supervisión	Profesional de Seguimiento Orden de Servicio	Profesional	1	18	\$ 4.903.670	\$ 89.346.162
	Transporte alquiler exclusivo con conductor para el personal de la supervisión del proyecto	día	3	18	\$ 380.000	\$ 13.080.000
						\$ 103.026.162,00

El Presupuesto Oficial estimado para la Ejecución del contrato para el municipio de BALBOA (CAUCA) es: **CIENTO TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$103.026.162)**, incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones. El Valor del contrato a suscribir se imputará con cargo a recursos del Sistema de General de Regalías – Asignación para la Paz Rubro " 00AP-2301-0400-2021-130101-0677 DOTACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y RECURSOS TECNOLÓGICOS A INSTITUCIONES CENTROS Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BALBOA", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 122 del 2022-01-05 Objeto: APOYAR A LA SUPERVISIÓN EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DOTACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y RECURSOS TECNOLÓGICOS A INSTITUCIONES, CENTROS Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BALBOA"

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 30 de 83

4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO No. 2** que compone el presente pliego, es en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco de la presente Invitación Pública deben hacerse por escrito, por medio físico en la Calle 5° #5-68 edificio El CAM 5ª Etapa – Popayán – Departamento del Cauca, de lunes a viernes jornada continua de 8:00 am a 3:00 pm o electrónico al correo contratacion@emtel.com.co.

La comunicación debe contener:

- El número del presente Proceso INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 del 2022
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EMTEL S.A. E.S.P. por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 31 de 83

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

8. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

9. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- **Adjudicación:** Es la decisión final de EMTEL S.A. E.S.P., expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario de la presente Invitación.
- **Contratista:** Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto de la presente Invitación.
- **Contrato:** Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EMTEL S.A. E.S.P. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación Contractual que se busca establecer a través de la presente Invitación.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada a EMTEL S.A. E.S.P. por los interesados en ser el contratista de la presente Invitación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **Condiciones:** Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en la presente

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 32 de 83

Invitación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario de la presente Invitación.

- **Primer Orden de Elegibilidad:** Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
- **Proponente:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presenta una Oferta para participar en la presente Invitación.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

GRUPO A

se adelantará en el Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento del Putumayo

GRUPO B

se adelantará en el Municipio de Balboa, Departamento del Cauca.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato:

GRUPO A

MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO : VEINTICINCO (25) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio o hasta la ejecución del 100% de actividades del proyecto.

GRUPO B

MUNICIPIO BALBOA: DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio o hasta la ejecución del 100% de actividades del proyecto.

12. IMPUESTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 33 de 83

13. PROPUESTA DEL RECURSO HUMANO

El proponente tendrá que presentar una carta donde adquiere un compromiso inequívoco de suministrar el siguiente personal.

13.1 PERSONAL MÍNIMO

El proponente deberá contar con el recurso humano solicitado y presentar junto con su propuesta la HOJA DE VIDA CON SUS ANEXOS, con la experiencia y perfil requerido, que será verificado por parte de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN EMTel S.A. E.S.P., conforme con los siguientes requerimientos:

GRUPO A

A) MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

	Apoyo a la supervisión	Rol	Perfil
1	Profesional apoyo a la supervisión	Realizará el seguimiento técnico, financiero y administrativo a la interventoría del proyecto. Debe realizar visitas en campo y tener registro de las actividades desarrolladas en las sedes educativas beneficiadas, así como la verificación de las condiciones de implementación	Título profesional en ingeniería de sistemas, electrónica, industrial, procesos, telemática o computación, con experiencia mayor o igual a dos años en coordinación, dirección o gerencia de proyectos de TI.

GRUPO B

B) MUNICIPIO DE BALBOA

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 34 de 83

	Apoyo a la supervisión	Rol	Perfil
1	Profesional apoyo a la supervisión	Realizará el seguimiento técnico, financiero y administrativo a la interventoría del proyecto. Debe realizar visitas en campo y tener registro de las actividades desarrolladas en las sedes educativas beneficiadas, así como la verificación de las condiciones de implementación	Titulo profesional en ingeniería de sistemas, electrónica, industrial, procesos, telemática o computación, con experiencia mayor o igual a dos años en coordinación, dirección o gerencia de proyectos de TI.

El proponente debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para el profesional descrito anteriormente, se debe anexar una carta de aceptación de participación en la presente invitación pública, la documentación que acredite la experiencia específica, la hoja de vida, copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional y los títulos de formación profesional.

14. FORMA DE PAGO

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTEL S.A. E.S.P. efectuará los pagos de la siguiente manera: pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de conformidad con los servicios efectivamente prestados y autorizados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura según corresponda por parte del contratista y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios suscrita por el supervisor del contrato designado por la entidad.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA: La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTEL S.A. E.S.P solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

NOTA la forma de pago se aplicara para los grupos A y B

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 35 de 83

15. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente presentará su propuesta ajustada en todos lo requerido en los pliegos de condiciones de la presente Invitación, según las especificaciones y requerimientos técnicos previstos en la normatividad aplicable y en este documento.

La propuesta y sus documentos anexos se deben entregar totalmente diligenciados, redactados en idioma español, por escrito a través de cualquier medio mecánico, foliados y rubricados, folio a folio, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica proponente.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, en sobre cerrado, los cuales deberán estar rotulados de la siguiente forma:

El rotulado del sobre que contienen las propuestas deberá quedar de la siguiente manera:

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTel E.S.P. INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 DEL 2022

OBJETO:

PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ORIGINAL

Objeto:

Los documentos de la propuesta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error.

Los formatos anexos a estos pliegos de condiciones, deberán estar debidamente diligenciados y acompañar la propuesta.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 36 de 83

Las propuestas se presentarán en ORIGINAL, en un (1) único sobre que contenga los 3 componentes, indicando: El número del proceso (invitación Pública No. 10 de 2022), y el nombre del proponente.

Este sobre original contendrá TRES COMPONENTES DEBIDAMENTE SEPARADOS, de la siguiente manera:

Componente 1: Documentos habilitantes de carácter jurídico (los exigidos para acreditar el cumplimiento de lo requerido en el numeral 16.1 CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE, lo requerido en el numeral 27. EXPERIENCIA y la Garantía de Seriedad de la Oferta establecido en el numeral 35.1 de este pliego de condiciones).

Componente 2: Documentos habilitantes de carácter financiero (los exigidos para acreditar el cumplimiento de lo requerido en el numeral 24 y 25 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE y lo establecido en el numeral 14.3 literal P Registro Único de Proponentes - RUP, de este pliego de condiciones).

Componente 3: Documentos requeridos para la evaluación, de conformidad con lo establecido en. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (en físico debidamente firmado) de este pliego de condiciones.

NOTA 1: Para todos los efectos, el Registro Único de Proponentes – RUP deberá anexarse por única vez en el componente 2 que contempla la capacidad financiera y organizacional del proponente.

NOTA 2: Si un proponente se presenta a más de un grupo, deberá aportar por una sola vez el cuaderno jurídico y financiero, independientemente del número de grupos ofertados. Cuando un oferente se presente a más de un grupo, deberá presentar el cuaderno 3 de forma independiente para cada grupo ofertado.

Si hay diferencia entre la oferta económica escrita y lo consignado en el medio magnético, se tendrán como válidos los datos de la oferta escrita.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la FIRMA AUTORIZADA AL PIE DE LAS MISMAS de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

NO SE ACEPTARÁN propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente a su entrega física en las instalaciones de la entidad, en la urna dispuesta para tal fin, hasta la fecha y hora señaladas.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 37 de 83

16. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recepcionarán en el lugar señalado en el cronograma, para el caso será en el Calle 5° #5-68 edificio El CAM 5ª Etapa – Popayán – Departamento del Cauca, en el horarios de lunes a viernes jornada continua de 8:00 am a 4:00 pm en el horario de dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación

17. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

17.1. Modalidad

La selección del contratista se realiza de conformidad el Artículo 21 del manual de contratación de EMTEL S.A. E.S.P., que corresponde a: **INVITACION PÚBLICA**

18. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

18.1 Capacidad jurídica

a. Formato de presentación de ofertas:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el **FORMATO No. 1**, la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

b. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es el caso:

Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios o Uniones Temporales, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 38 de 83

podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de EMTEL S.A. E.S.P.

En el mismo se deberá indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.

Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá hacer cesión del mismo entre quienes lo integran.

c. Existencia y representación legal de la persona jurídica

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas y registradas en la cámara de comercio de la respectiva jurisdicción, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberá cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta.

Para quienes se presenten de manera individual o como proponente plural, Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad igual al del término de ejecución del contrato y de un (1) año más, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente el acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para participar en la constitución de consorcio o uniones temporales y la participación en procesos de contratación como mínimo equivalentes al valor del presente proceso.

Acreditar que el objeto social principal incorpore proyectos y programas de innovación que

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 39 de 83

incorporen tecnología y/o planear, coordinar y desarrollar las actividades relacionadas a todos los sistemas de información y tecnología de la información de manera que le permita a la persona jurídica, natural, consorcios o uniones temporales la celebración y ejecución ofrecida teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los componentes deberá cumplir este requisito.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

d. Autorización de la junta directiva o junta de socios.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la oferta, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

e. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

La oferta debe integrarse con una fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

f. Fotocopia de la libreta Militar¹:

En los casos en los que aplique el representante legal de la entidad proponente deberá aportar fotocopia del documento anexando certificación del mismo de acuerdo a la verificación de la situación militar en el siguiente enlace:

<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

o el que dispongan las fuerzas armadas para ello.

¹ La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Luego de cumplidos los 50 años, no se debe acreditar o cumplir con dicho requisito. (Art 11 y 42 Ley 1861 2017).

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 40 de 83

g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales, consorcios, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

h. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

i. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada uno de sus representantes legales.

j. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada uno de sus representantes legales.

k. Certificado de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.

Certificación en el **FORMATO No. 4** de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

l. Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certificación en el **FORMATO No. 3** con respecto de estar al día en los pagos por sus

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 41 de 83

obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de Aportes Parafiscales tales como ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.

Cada una de las personas miembros de Consorcios, Uniones Temporales, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

m. Certificación de inhabilidades delitos sexuales ley 1918 de 2018.

Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional y la carencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.

n. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

Los OFERENTES deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario debidamente actualizado, este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural. La persona que resulte adjudicatario del contrato, deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.

o. Declaración Juramentada.

Los proponentes deberán suscribir y anexar el formato No 10 que corresponde a la declaración juramentada de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Manual de Contratación.

Para el caso de uniones temporales o consorcios, deberá ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 42 de 83

p. Registro Único de Proponentes (RUP): Experiencia y Capacidad Financiera y Organizacional.

Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso.

La inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

El proceso se encuentra clasificado en los códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Grupo	F	Servicios
Segmentos	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familias	10	Servicios de asesoría de gestión
Clases	16	Gerencia de proyectos

Grupo	F	Servicios
Segmentos	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familias	16	Servicios de administración de empresas
Clases	15	Servicios de apoyo gerencial

El proponente deberá estar debidamente inscrito, calificado y clasificado en el RUP en las clasificaciones exigida en el presente pliego.

17. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el **FORMATO No. 7**, debidamente diligenciado, por cada grupo al que se presente. De presentarse a ambos grupos, deberá diligenciar los dos formatos.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 43 de 83

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

19. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del numeral 17 del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

20. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones

EMTEL S.A. E.S.P. debe publicar el informe de evaluación de ofertas de acuerdo a los tiempos establecidos en el cronograma.

21. DECLARATORIA DE DESIERTA

EMTEL S.A. E.S.P. declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de EMTEL S.A. E.S.P. o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

22. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EMTEL S.A. E.S.P. antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

23. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 44 de 83

de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EMTel S.A. E.S.P. procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

24. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la Ley, EMTel S.A. E.S.P. rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

- a. Cuando la Oferta sea presentada de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar Ofertas, y en un lugar diferente al establecido en las Reglas de Participación.
- b. Que la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 98% del mismo.
- c. Hallarse el oferente en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la Ley.
- d. No presentar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- e. Encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- f. Encontrarse reportado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes disciplinarios vigentes.
- g. Tener antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en la invitación y celebrar el contrato.
- h. Tener sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- i. Cuando solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el Oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
- j. Cuando LA ENTIDAD en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la Oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria.
- k. Cuando LA ENTIDAD, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la Oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al Oferente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
- l. Cuando la Oferta sea alternativa o esté condicionada.
- m. Cuando la Oferta sea parcial.
- n. Cuando con posterioridad al cierre de la invitación, los integrantes de una Estructura Plural modifiquen su porcentaje de participación en la oferta, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la Estructura Plural o se modifique la modalidad de Estructura Plural escogida.
- o. No incluir la Oferta económica.
- p. Presentar en la Oferta económica con algún valor en moneda extranjera.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 45 de 83

- q. Cuando el Valor total de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial.

25. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación de realizará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en Acta.

En el evento que el ordenador del gasto de EMTEL S.A. E.S.P. o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

26. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal, se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El Registro Único de Proponentes debe ser vigente, actualizado y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 2. Sustitución del párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 46 de 83

Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación."

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

La verificación financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reportado por el proponente.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera.

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente ()	Igual o superior a 2
Nivel endeudamiento de	Pasivo total sobre activo total	Igual o inferior a 45%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	Igual o superior a 80% del presupuesto oficial para cada grupo. Nota: si el oferente desea presentarse a ambos

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 47 de 83

		grupos su capital de trabajo deberá ser superior a la sumatoria del presupuesto oficial de ambos grupos
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Igual o superior a 500 veces

Donde:

CT	Capital de Trabajo
POE	Presupuesto Oficial de Estimado
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

26.1 Índice de liquidez:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$- \text{ Razón Corriente (Liquidez): } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{mayor o igual a } 2$$

Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de liquidez se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 48 de 83

$$(II) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,})}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará **NO HABILITADA**

26.2 Nivel de endeudamiento:

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$\text{Nivel de Endeudamiento Total: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% = \leq 45\%$$

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$(II) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,})}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará **NO HABILITADA**

26.3 CAPITAL DE TRABAJO: Mayor o igual al 80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$CT = \sum(AC) - \sum(PC)$$

$$CT = \text{Capital de trabajo}$$

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 49 de 83

Σ = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Los proponentes acreditarán la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, EMTEL S.A. E.S.P. en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, acreditarán la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

- Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.
- Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Nota 1: Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir la documentación exigida antes descrita para los "proponentes extranjeros sin domicilio en el país".

26.4 Razón de cobertura de intereses:

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} = \text{mayor o igual a } 500$$

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 50 de 83

de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA. Notas:

Se acepta que el proponente no haya tenido gastos de intereses en el año gravable 2020, en consecuencia, de lo cual su razón de cobertura de intereses podrá ser indeterminada.

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

26.5 Capacidad organizacional

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, el cálculo de este índice se realizará con base a la suma ponderada de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

26.6.1. Rentabilidad del patrimonio

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \right) = \text{mayor o igual a } 25\%$$

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 51 de 83

FORMULA OFERENTE PLURAL:

$$RP = (\Sigma(Uon \times \%n) \div \Sigma(Pn \times \%n))$$

Dónde:

Uon = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

RP = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión.

Nota 1: Cada uno de los integrantes de una oferta plural, aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

Nota 2: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

Nota 3: Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes.

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

26.6.2. Rentabilidad del activo

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad del Activo: } \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \right) = \text{mayor o igual a 15\%}$$

Para proponentes plurales:

FORMULA OFERENTE PLURAL:

$$RA = (\Sigma(Uon \times \%n) \div \Sigma(Atn \times \%n))$$

Dónde:

Uon = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Atn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 52 de 83

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Nota: Para el caso de consorcios y uniones temporales, se tomará la suma ponderada de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje para determinar la Capacidad financiera y la Capacidad de la Organización, exceptuando el capital de trabajo.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

27. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

28. EXPERIENCIA

Conforme el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, las cámaras de comercio deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: 1. Experiencia – Los contratos o convenios celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos o convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes– RUP, la ejecución de mínimo un (1) contrato o convenio ejecutado antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas para cada uno de los grupos, en caso de que el proponente desee presentarse a ambos grupos deberá acreditar como mínimo un (1) para cada grupo. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 53 de 83

a. CLASIFICACIÓN

Grupo	F	Servicios
Segmentos	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familias	10	Servicios de asesoría de gestión
Clases	16	Gerencia de proyectos

Grupo	F	Servicios
Segmentos	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familias	16	Servicios de administración de empresas
Clases	15	Servicios de apoyo gerencial

Cada contrato o convenio aportado deberá estar debidamente inscrito, calificado y clasificado en el RUP. Así mismo, cada contrato o convenio aportado deberá cumplir con los dos (2) clasificaciones exigidas en el presente pliego.

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

b. EXPERIENCIA EN SMMLV

Por cada grupo, al menos una (1) de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en cada grupo, cuyo objeto contenga las actividades de "Gestionar, controlar y monitorear la ejecución de proyectos"

NOTA ACLARATORIA: La experiencia requerida en el presente numeral, podrá acreditarse para todos los grupos (Grupo A, B,) con los mismos contratos o convenios aportados por los proponentes interesados, aclarando que los mismos deberán cumplir con las exigencias establecidas por la entidad, específicamente la sumatoria de los presupuestos oficiales de los grupos ofertados por los proponentes.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 54 de 83

c. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá aportar certificación de experiencia donde se detallen específicamente los valores ejecutados, las fechas de inicio y finalización y donde se demuestre que el contrato fue ejecutado a cabalidad

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

d. CONTENIDO DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS:

Los Contratos y/o convenios que los proponentes presenten a consideración de EMTEL S.A.S. E.S.P. deberán cumplir adicionalmente con las siguientes exigencias:

- Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente. En consecuencia, para verificar la experiencia exigida deberá presentar copia del contrato. Para que la documentación adicional que evidencie la experiencia solicitada, sea idónea para la verificación de la misma, es necesario que contenga la siguiente información: Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista y actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de persona plural.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En el evento que un contrato y/o convenio que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso, en concordancia con el numeral 7 del literal B del capítulo VI.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 55 de 83

del contrato y/ convenio, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos y/o convenios que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del servicio, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del servicio no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de servicios.
- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- Los valores de los contratos y /o convenios aportados serán tenidos en cuenta expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la terminación del contrato y/o convenio aportado como soporte de experiencia.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
 1. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
 2. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 56 de 83

de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

3. Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

NOTA 3: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) En caso de que la experiencia sea soportada por uno o varios socios, esta deberá estar debidamente certificada. Para este caso, el representante legal de la firma debe certificar ante EMTEL S.A. E.S.P. el vínculo del aportante de la experiencia, como socio de la compañía. Igualmente es indispensable que en el RUP de la empresa se vea reflejada la experiencia del socio quien carga la experiencia según el objeto requerido. Este es un requisito habilitante en caso de que la sumatoria de los contratos no esté igual o por encima del presupuesto, no se tendrá en cuenta para calificación.
- b) Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.
- c) El valor total de los contratos o convenios celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.
- d) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- e) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 57 de 83

29. FACTORES DE EVALUACIÓN

EMTEL S.A. E.S.P., teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, aplicará los factores de selección utilizando la ponderación de elementos de calidad.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en invitación.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

Los elementos de calidad están sustentados en la asignación de puntajes frente a los ítems relacionados a continuación:

29.1 PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: PUNTOS MÁXIMOS 1.000

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la invitación para cada uno de los grupos establecidos.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas de manera independiente por cada grupo teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

El Puntaje se otorgará sobre mil (1.000) puntos por cada grupo y serán discriminados de la siguiente manera:

Nota. Los documentos soporte para acredita los criterios de ponderación y selección del presente proceso de selección establecidos en el presente capítulo no son subsanables de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley.

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE GRUPO A	PUNTAJE GRUPO B
FACTORES TECNICOS (490 PUNTOS)	FACTOR EXPERIENCIA	390	390
	FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	100	100

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 58 de 83

FACTORES ECONOMICOS (400 PUNTOS)	PROPUESTA ECONOMICA	400	400
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)	Apoyo a la industria nacional	100	100
Cumplimiento Decreto 392 de 2018, Personal en situación de discapacidad (10)		10	10
TOTAL, PUNTOS		1000	1000

29.1.1 FACTORES TECNICOS (490 PUNTOS)

29.1.1.1 FACTOR EXPERIENCIA 390 PUNTOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE PARA GRUPO A Y B	
DESCRIPCION	PUNTAJE
Acreditar 1 Contratos adicional en cuyo objeto se hayan desarrollado las actividades de: "Gestionar, controlar y monitorear la ejecución de proyectos"	50
Acreditar 2 Contratos adicionales en cuyo objeto se hayan desarrollado las actividades de: "Gestionar,	100
Entre 3 y 4 Contratos adicionales en cuyo objeto se hayan desarrollado las actividades de: "Gestionar, controlar y monitorear la ejecución de proyectos"	200
Acreditar 5 o más contratos adicionales en cuyo objeto se hayan desarrollado las actividades de: "Gestionar, controlar y monitorear la ejecución de proyectos"	390

Se deberá aportar certificación de experiencia donde se detallen específicamente los valores ejecutados, las fechas de inicio y finalización y donde se demuestre que el contrato fue ejecutado a cabalidad. Al igual que con la experiencia específica, todos los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia adicional, deberán estar clasificados en los dos (2) códigos UNSPSC establecidos anteriormente.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 59 de 83

Es claro precisar que los contratos objeto de evaluación ponderable deberán ser distintos a los aportados como experiencia ponderable.

La tabla anterior se calificara de manera individual para cada grupo, en ningún momento será valido aportar una misma certificación de experiencia para ambos grupos. En caso de que el proponente desee presentarse a ambos grupos deberá detallar de manera específica y clara, cuales contratos corresponden al grupo A y cuales al B.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia

29.1.1.2. FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO – (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

Esta formación y experiencia adicional se evaluará teniendo en cuenta el siguiente puntaje:

FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO		
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER GRUPO A	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER GRUPO B
Se asignarán 15 puntos por cada año adicional de experiencia adicional en coordinación, dirección o gerencia de proyectos de TI para el profesional apoyo a la supervisión ofertado en los requerimientos técnicos, con una puntuación máxima a obtener por perfil de 30 puntos. NOTA: este puntaje se calificará de manera individual para cada uno de los grupos	30 PUNTOS	30 PUNTOS

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 60 de 83

<p>Se asignarán 70 puntos al puntaje total para el proponente que acredite Posgrado en modalidad de especialización o maestría en Gestión de proyectos de ingeniería o Gerencia de proyectos o Ingeniería de software o Desarrollo o gerencia integral de proyectos o Administración de negocios o Diseño y evaluación de proyectos por cada profesional ofertado en los requerimientos técnicos.</p> <p>NOTA: este puntaje se calificará de manera individual para cada uno de los grupos</p>	70 PUNTOS	70 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	100 PUNTOS	100 PUNTOS

29.1.2 EVALUACION ECONOMICA – 400 PUNTOS

29.1.2.1. Precio de la propuesta – 400 PUNTOS

El valor de las propuestas por grupo o grupos deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. EMTEL efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles por grupo efectuará la asignación de puntaje.

El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta la oferta con menor precio, se le asignarán máximo 400 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simples.
 Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 400 puntos.

A las demás según la siguiente fórmula:

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 61 de 83

PMnP X75 PMnP X75
 -----; -----; y así sucesivamente.
 PMyP1 PMyP2

PMnP: propuesta con el menor precio
 PMyP1: propuesta con el segundo menor precio
 PMyP2: propuesta con el tercer menor precio

29.1.3. Puntaje para estimular la Industria Nacional POR GRUPO – 100 PUNTOS

Este factor se evaluará de forma individual para cada grupo y con base en la Ley 816 de 2003, y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL: Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro (Ley 816 de 2003 y Art. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto. 1082 de 2015). Otorgará (90 PUNTOS)	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano	100
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano y extranjero	40
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0
TOTAL, DE PUNTOS	100

29.1.4. Cumplimiento Decreto 392 de 2018 – Personal en situación de Discapacidad. POR GRUPO – 10 PUNTOS

El proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá 10 puntos. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES DE DISCAPACIDAD EXIGIDO	DE CON	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1		10
Entre 31 y 100	2		10
Entre 101 y 150	3		10
Entre 151 y 200	4		10
Mayor a 200	5		10

El representante legal del proponente certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 62 de 83

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la participación en la figura plural, para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

30. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

El contratista deberá, tramitar las aprobaciones y licencias correspondientes, en caso de ser necesario, de tal manera que se ejecute en el plazo contractual.

31. CONDICIONES DEL CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios

32. OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la propuesta técnica y económica de la presente invitación.
2. Garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato, la entrega del producto o productos según el detalle y características de la propuesta técnica presentada por el CONTRATISTA.
3. Prestar el servicio de calidad de acuerdo a lo estipulado en la presente invitación a cotizar
4. Disponer del recurso humano y técnico para dar cumplimiento al objeto del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
6. Suministrar los informes que solicite el supervisor, para efectos de establecer el avance, cumplimiento y correcta ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato
8. Proveer a su costo y dentro de los plazos y condiciones establecidas los bienes y servicios requeridos.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas;
11. Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
12. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 63 de 83

efectuado por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.

13. Prestar el servicio de acuerdo con el plazo estipulado en la oferta presentada.
14. Mantener dentro de la duración del contrato los precios ofertados.
15. Garantizar el transporte, alquiler exclusivo de vehículo modelo 2018 en adelante con conductor para el personal de supervisión del proyecto.
16. Garantizar un equipo de cómputo portátil, core i5, con cámara incorporada, memoria 8 de ram, disco duro solido de 512 gb, para el personal de supervisión del proyecto.
17. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales

33. GARANTÍAS

El oferente deberá anexar a su oferta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o fiducia mercantil y deberá contar con los siguientes amparos:

33.1. GARANTÍA DE SERIEDAD

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de EMTEL S.A. E.S.P. una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado por cada grupo y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (3) MESES más. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más.

33.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DE EMTEL S.A. E.S.P.: Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal, que EL CONTRATISTA se obligue a constituir como beneficiario a EMTEL S.A. E.S.P. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía única de cumplimiento en favor de ENTIDADES ESTATALES, y expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, la garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato; mediante Patrimonio Autónomo, o a través de Garantía Bancaria. Esta garantía única cobijará los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la EMTEL S.A. E.S.P ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 64 de 83

A. CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y seis (6) meses más.

B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIOS: Que garantice que los bienes y servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el veinte (20%) del valor del contrato, por el término de su vigencia y seis (6) meses más.

C. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Que ampare al asegurado de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a EMTEL S.A. E.S.P. con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por la cuantía del presente contrato y conforme al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 del 2015, no podrá ser inferior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, EMTEL S.A. E.S.P.

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de la EMTEL S.A. E.S.P. es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

34. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que EMTEL S.A. E.S.P. no reconocerá valores por tal concepto.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 65 de 83

35. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

No.	ACTIVIDAD	TERMINO
1	Publicación de la invitación pública página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion Publicación de los pliegos de condiciones con inclusión del cronograma establecido para la respectiva Invitación Pública	9 de marzo de 2022
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones	10 de marzo de 2022 hasta las 12 m.
3	Respuesta a las observaciones	10 de marzo de 2022
4	Plazo máximo para expedir Adendas	11 de marzo de 2022
5	Cierre de la Invitación y plazo máximo de entrega de ofertas	14 de marzo de 2022 hasta las 4:00 pm
6	Publicación del informe de proponentes habilitados y no habilitados	15 de marzo de 2022
7	Subsanación	16 de marzo de 2022 hasta 12 m.
8	Publicación del informe de evaluación ponderación y aceptación de la oferta, que será publicada en la página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion .	17 de marzo de 2022 a las 4 p.m.
9	Término para formular observaciones a la evaluación y aceptación de la oferta	22 de marzo de 2022 a las 12:00 m
10	Respuesta a las observaciones y Selección por parte del representante legal al oferente de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y recomendación del comité evaluador.	22 de marzo de 2022
11	Comunicación Motivada Adjudicación del contrato	23 de marzo de 2022

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 66 de 83

36. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato. La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsible: Los riesgos involucrados en la contratación estatal se encuentran descritos en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 como aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En atención a lo anterior EMTEL S.A. E.S.P. los tipifica así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento

	PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN		VIGENCIA: 27-12-2019
			Página 67 de 83

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
No pago oportuno, por parte del contratista, al personal del proyecto en relación con salarios, prestaciones sociales, transporte y demás beneficios a que tengan derecho.	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El incumplimiento en el servicio en cuanto a horarios, entrega de materiales, realización de las actividades y demás previstas en el cronograma	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El riesgo económico se deriva del comportamiento del mercado, tales como fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y estipulación de los mismos. El riesgo cambiario en los procesos que se genere en los bienes a permutar objeto del presente proceso	Medio	100%	Entidad	Se tendrá en cuenta el valor cambiario del día de la presentación de la oferta con el fin de evitar fluctuaciones cambiarias
Riesgo en los tiempos de entrega, el transporte y los costos del mismo adicionado a la escasez de bienes importados que se presenta por problemas de comercio internacional relacionado con la coyuntura de transporte marítimo de mercancías, la escasez de contenedores y el aumento del valor de los fletes y escases de transporte marítimo y terrestre.	Alto	100%	Entidad	Realizar los pedidos de bienes y/o servicio inmediatamente se inicie la ejecución contractual.
Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito	baja	50%	Contratista	Realizar ajustes al cronograma y al plan de trabajo y ejecución financiera de acuerdo al marco legal aplicable
		50%	Contratante	
Riesgos de Orden Público en zonas de conflicto	Medio	50%	Contratista	Realizar ajustes al cronograma y al plan de trabajo y ejecución financiera de acuerdo al
		50%	Contratante	

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 68 de 83

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
				marco legal aplicable

Dado en Popayán, a los 14 del mes de febrero del año 2022.

FIRMA

JORGE HERNAN GOMEZ TIMANÁ
 Representante Legal EMTEL S.A. E.S.P.

Proyectó: Jeannette Lilliana Méndez Velasco-Directora Integración Tecnológica
 Revisó: María Claudia Valdivieso Beltrán-Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: Jorge Hernán Gómez Timaná- Gerente

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 69 de 83

ANEXOS - FORMATOS

La no presentación de los formatos del proceso de contratación por parte del proponente adjudicatario será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

El formulario de condiciones del presente proceso de contratación cuenta con los siguientes formatos que deberán ser tenidos en cuenta, los cuales hacen parte integral del mismo:

FORMATOS:

FORMATO No. 1. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

FORMATO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMATO No. 3. CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

FORMATO No. 4. CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

FORMATO No. 5. MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO.

FORMATO No. 6. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

FORMATO No. 7. OFERTA ECONÓMICA GRUPO A

FORMATO No. 8. OFERTA ECONÓMICA GRUPO B

FORMATO No. 9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

FORMATO No. 10. DECLARACIÓN JURAMENTADA

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 70 de 83

FORMATOS

FORMATO No. 1

Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores
 EMTel S.A. E.S.P
 La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. xxx del 2022

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EMTel S.A. E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 71 de 83

la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

[Nombre]

[Dirección de la compañía]

Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía]

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 72 de 83

FORMATO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.

Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. xxx del 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EMTEL S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Invitación Pública No. XX del 2022
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso invitación Pública No. XX del 2022
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación 01 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:
[Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 73 de 83

**FORMATO No. 3
(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
PARAFISCALES**

Ciudad , __ de __ del 2022

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.
Popayán - Cauca

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con el NIT N° _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,
(Se firma según el caso por:)

(Nombre)
C.C.
Matricula Profesional N°
Revisor Fiscal.

(Nombre)
C.C.
Representante Legal

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 74 de 83

FORMATO No. 4

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Popayán, __ de __ del 2022

Señores
 EMTel S.A. E.S.P.
 Popayán - Cauca

Respetados señores:

(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento _____ con Nit No. _____, no se hayan incurrido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el decreto 128 de 1976, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: "_____".

En constancia de lo anterior, firma:

 (Nombre)
 C.C.
 Representante Legal

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 75 de 83

FORMATO N° 5

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

POPAYÁN, _____ (FECHA)

SEÑORES

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P,

CIUDAD

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA NO. _____

LOS SUSCRITOS, _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) Y _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE) Y _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE), RESPECTIVAMENTE, INFORMAMOS A LA ENTIDAD LOS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONSORCIO QUE HEMOS CONSTITUIDO A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO PRIVADO, PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PUBLICA DE LA REFERENCIA CUYO OBJETO ES _____, Y POR LO TANTO, EXPRESAMOS LO SIGUIENTE:

1.LA DURACIÓN DE ESTE CONSORCIO SERÁ IGUAL AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS, MÁS EL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

2.EL CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 76 de 83

NOMBRE PARTICIPACIÓN

(%) ⁽¹⁾

⁽¹⁾EL TOTAL DE LA COLUMNA, ES DECIR LA SUMA DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES, DEBE SER IGUAL AL 100%.

3. EL CONSORCIO SE DENOMINA CONSORCIO _____.

4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ES SOLIDARIA.

5. EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ES _____ (INDICAR EL NOMBRE), IDENTIFICADO CON C. C. NO. _____ DE _____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR, PRESENTAR LA PROPUESTA, Y EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.

6. LA SEDE DEL CONSORCIO ES:

DIRECCIÓN DE CORREO _____

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA _____

TELÉFONO _____

TELEFAX _____

CIUDAD _____

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 77 de 83

EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN _____, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20__.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO)

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 78 de 83

FORMATO N° 6

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

POPAYÁN, _____ (FECHA)

SEÑORES

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P,

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA NO. _____

LOS SUSCRITOS, _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) Y _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE) Y _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE), RESPECTIVAMENTE, INFORMAMOS A LA ENTIDAD LOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL QUE HEMOS CONSTITUIDO A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO PRIVADO, PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE LA REFERENCIA CUYO OBJETO ES _____, Y POR LO TANTO, EXPRESAMOS LO SIGUIENTE:

1. LA DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL SERÁ IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MÁS EL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO Y UN AÑO (1) MAS.
2. LA UNIÓN TEMPORAL ESTÁ INTEGRADA POR:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISO
	DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) ⁽²⁾	
	EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 79 de 83

(1) DISCRIMINAR EN FUNCIÓN DE LOS ÍTEMS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL, PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

(2) EL TOTAL DE LA COLUMNA, ES DECIR LA SUMA DE LOS PORCENTAJES DE COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES, DEBE SER IGUAL AL 100%.

3. LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINA UNIÓN TEMPORAL _____.

4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ES SOLIDARIA.

5. EL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES _____ (INDICAR EL NOMBRE), IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. _____, DE _____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR Y PRESENTAR LA PROPUESTA Y, EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.

6. LA SEDE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES:

DIRECCIÓN DE CORREO _____

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA _____

TELÉFONO _____

TELEFAX _____

CIUDAD _____

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 80 de 83

EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN _____, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE ____ DE 200__.

 (NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)

 (NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL)

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 81 de 83

FORMATO No. 7

OFERTA ECONÓMICA

Popayán, ___ de ___ del 2022

Señores
 EMTel S.A. E.S.P.
 Popayán - Cauca

Respetados señores:

GRUPO A APOYO A LA SUPERVISION MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Apoyo a la Supervisión	Profesional de Seguimiento Orden de Servicio	Profesional	1	10	\$	\$
	Transporte alquiler exclusivo con conductor para el personal de la supervisión del proyecto	día	2	10	\$	\$
						\$

GRUPO B APOYO A LA SUPERVISION MUNICIPIO DE BALBOA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Apoyo a la Supervisión	Profesional de Seguimiento Orden de Servicio	Profesional	1	20	\$	\$
	Transporte por día exclusivo con conductor para el personal del proyecto	Visitas/mes	3	20	\$	\$
	Equipos de Cómputo (Adquisición)	Un	1	N/A	\$	\$
						\$

Firma del Proponente Nombre: Documento de Identidad:

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 82 de 83

FORMATO No. 8

Experiencia del Proponente

Popayán, __ de __ del 2022

Señores
 EMTEL S.A. E.S.P.
 Popayán - Cauca

Respetados señores:

Experiencia Habilitante del Proponente (General y Especifica)														
No	RUP No.	CONTRATO No.	CÓDIGOS RUP	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	INDIVIDUAL CONSORCIO UNION TEMPORAL	% PARTICIPACION	VALOR CONTRATO	SMMLV RUP PARTICIP	SMMLV %PARTICIP	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN DE TEMPORALIDAD	EXPERIENCIA TERRITORIAL No.	OBJETO EXPERIENCIA HABILITANTE

I = Individual
C = Consorcio
U = Unión Temporal

Firma del Proponente
 Nombre:
 Documento de Identidad:

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 83 de 83

FORMATO No. 9

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Lugar y fecha

Señores

EMTEL S.A. E.S.P.

Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. XX del 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. Ni el suscrito, ni la entidad que represento, no se encuentran incurso, en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia, en la ley y concretamente las aplicables a EMTEL S.A E.S.P en virtud de su naturaleza jurídica.
2. Ni el suscrito, ni la entidad que represento, NO posee ningún tipo de relaciones comerciales o de parentesco con los trabajadores de EMTEL S.A E.S.P del nivel directivo y/o ejecutivo.
3. Que ni el patrimonio ni los recursos que se utilizarán para la celebración y ejecución del contrato, provienen de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni utilizados para efectos de financiar actividades terroristas en el territorio nacional o en el extranjero.
4. Que los socios, accionistas, administradores, clientes, empleados, revisores fiscales y contratistas no tienen registros negativos en listas restrictivas vinculantes y no vinculantes, de orden nacional e internacional y autorizamos de manera expresa para que éstas puedan ser consultadas por EMTEL S.A E.S.P en cualquier momento durante la relación comercial.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:

[Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]